

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
EMPEDRADO, 03 FEB. 2014

V I S T O S :

Las Necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° NO 127 /

1.- APRUEBASE en todas sus partes los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señorita Jacqueline Francisca Valdés Valdés, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 21-04-004 (5- 2-1) "Prestación de Programas en Servicios Comunitarios" de presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Viviana Molina Castillo
VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Enrique Espinoza Alegria
ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

EEA/VMC/mis.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

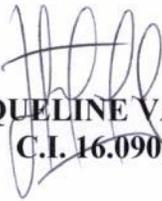
Empedrado, 03 de Febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde (s) Sr. Enrique Espinoza Alegría N° 9.318.010-0 Dirección O'Higgins n° 422 y la Sta. Jacqueline Francisca Valdés Valdés Rut 16.090.546-8 con domicilio en Bicentenario IV, block 1336 departamento 403, de la Comuna de Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ejecutara la "**Corrida Verano 2014**" actividad Correspondiente al presupuesto Municipal De la Coordinación de Deportes 2014.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata Los servicios de instructora de baile entretenido. Quien cumplirá las funciones de Guiar e instruir a los participantes en el calentamiento previo a la "**Corrida Verano 2014**", la fecha de la duración del presente contrato es la misma de la actividad, 09 de Febrero del 2014 desde las 10:30 a 11:00 horas.
- TERCERO La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 20.000.- (Veinte mil peos) por la actividad, la Ilustre Municipalidad retendrá los Impuestos Correspondientes
- CUARTO : La Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Empedrado Estará a cargo de la supervisión y ejecución de la actividad y Se reserva el derecho a no cancelar los honorarios, si no se cumple a Cabalidad el contrato por la otra parte, sin derecho a Reclamo por ésta.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a Sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares De igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la Sta. Jacqueline Francisca Valdés Valdés a su entera satisfacción, Quedando 02 Ejemplares en poder del Municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


JACQUELINE VALDES VALDES
C.I. 16.090.546-8



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRÍA
ALCALDE (S)



VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FÉ